



Lima, 11 de marzo de 2024

**OFICIO N° -2024-MP-FN-CN-FEMA**

Señor Doctor

**MIGUEL ALAN PUENTE HARADA**

Secretario General de la Fiscalía de la Nación (e)

Presente. -

Referencia : a) Proveio N° 009338-2024-MP-FN-SEGFIN 29.02-2024

b) Oficio N° 2077-2023-2024-CPAAAAE-CR 26.02-2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente en mi condición de Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, y a su vez dar respuesta al documento de la referencia a) mediante el cual vuestro Despacho corre traslado del oficio de la referencia b) suscrito por la congresista Ruth Luque Ibarra, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en el cual detalla que el señor José Manuyama Ahuite como representante del Comité de Defensa del Agua de Iquitos comunicó el incremento de actividades de minería ilegal e informal en la región de Loreto, situación que estaría afectando la salud de las personas y los ecosistemas; asimismo señalo que el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico habría otorgado de forma irregular títulos de concesiones mineras sobre áreas que se superponen las cuencas de los ríos amazónicos.

Al respecto, esta Coordinación Nacional requirió información a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Loreto (Iquitos, Nauta y Maynas), con la finalidad de conocer el estado situacional; así como las acciones que han adoptado y las que vienen realizando frente a la minería ilegal en la región de Loreto.

En mérito a ello, los Fiscales Provinciales de las FEMAS mencionadas han remitido la información, que a continuación se hace de vuestro conocimiento:

1. **Mediante Oficio N° 064-2024-MP-FN-2°FPEMA-LORETO-IQUITOS, de fecha 05 de marzo de 2024**, suscrito por el abogado Ángel Antonio Ríos Crisostomo - Fiscal Adjunto Provincial (e) de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Iquitos, se informa que durante los años 2022 y 2023, se han realizado operativos e interdicciones de artefactos fluviales destinados a la minería ilegal en las cuencas de los ríos Nanay y Napo, en coordinación con la Capitanía de Puerto de Iquitos y la Policía Nacional del Perú – PNP.

En lo que va del presente año se ha logrado una 01 sentencia condenatoria por flagrancia, emitida el día 11 de enero de 2024, por el delito de transporte de insumos (combustible) destinados a la minería ilegal. Asimismo señala que los días 07,12,13,16,18,29 de enero del 2024, se realizaron acciones de interdicción en lugares como : (i) la cuenca del río Napo, del distrito de Napo,(ii) inmediaciones del río Nanay, (iii) inmediaciones de la quebrada Anguilla, (iv)margen izquierda del río Marañon cerca a



la localidad de Saramiriza,(v) comunidad Puca Ucuro; puntos donde se logró interdictar bienes destinados a la minería ilegal como insumos químicos, dos (02) artefactos fluvial (dragas) con diversos equipos e instrumentos en su interior sumando un total de diecisiete (17) bienes (codos de metal, , bases de tubo metálico, mangueras, base de motor, wincha hidráulica, compresor de aire, generadores eléctricos, tubos de plástico acondicionados al sistema de succión de la embarcación), tres (03) balsas carrancheras, una (01) embarcación tipo peque peque, siete (07) motores petroleros, un teclé artesanal, una ancla, un tambor de grúa o molinete, un rotor, ciento sesenta y dos (162) galones de combustible aproximadamente, rampas, alfombras, bombas de succión, paños de alfombra, tubos de pvc.

Adicionalmente, informaron que vienen realizando coordinaciones a fin de reprimir el delito de la minería ilegal en el ámbito de los ríos amazónicos, así como otros delitos ambientales y con relación al otorgamiento irregular de títulos por parte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, se indicó que se tenía conocimiento que los hechos vienen siendo investigados por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima en la Carpeta Fiscal N° 348-2023.

2. **Mediante Oficio N° 77-2024-MP-FN-FEMA-LORETO-Maynas, de fecha 05 de marzo de 2024**, suscrito por el abogado Carlos Castro Quintanilla - Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Maynas, informa que durante el año 2022, se realizaron un total de siete (07) operativos denominados "Tahuampas del Nanay", destinados a verificar la situación referente a hechos ilícitos de minería ilegal en la cuenca del río Nanay, durante la ejecución de dichos operativos se encontraron grandes cantidades de combustible (diésel y gasolina) que eran utilizados para el funcionamiento de motores de succión, se logró interdictar en la modalidad de destrucción un aproximado de setenta (70) dragas artesanales, que servían para extraer el oro aluvial del lecho del río, elemento que posteriormente era comercializado a través de casas o negocios dedicados a la venta de joyas.

Durante el año 2023 se realizaron nueve (09) operativos en el Alto Nanay y Datem Marañon, se destruyeron sesenta y cinco (65) dragas y diez (10) campamentos mineros, logrando también sentencias en contra de minero informales.

Actualmente, vienen desarrollando una serie de operativos en las cuencas de los ríos Nanay, Napo, Putumayo y Datem del Marañon, logrando a la fecha la destrucción de aproximadamente doscientos diez (210) balsas dragas, además cuentan con casos en investigación, formalización, y sentencia por la comisión de los delitos de minería ilegal, financiamiento y tráfico de insumos químicos y maquinarias destinados a la minería ilegal relacionados con bandas y organizaciones criminales.



Adicionalmente, a la fecha cuentan con casos emblemáticos conforme al cuadro siguiente:

Nº DE CASO	Nº DE EXP.	INVESTIGADOS	DELITO	ESTADO DE CASO	FISCAL RESPONSABLE	REO EN CARCEL
70-2022	S/N	LQRR	307-A Y 307-B	INV PRELIMINAR	DR. BRATZON SABOYA TORRES	NO
180-2022	S/N	BANCHO ARIRAMA RUSBEL	307-A Y 307-B	INV PRELIMINAR	DR. BRATZON TORRES	NO
256-2022	3556-2022	SIQUIHUA ALVAN OGRUN	307-A Y 307-B	SENTENCIA	DR. CARLOS CASTRO QUINTANILLA	SI
118-2023	2397-2023	NEYDER RIVALDO FERREIRA LANZA	307-A Y 307-B	PREPARATORIA	DRA. SELVA PANDURO ACOSTA	SI

3. **Mediante Oficio N° 0175-2024-MPFN-DFLORETO/FEMA-LORETO.NAUTA-COORD-EE, de fecha 05 de marzo de 2024**, suscrito por el abogado Félix Alberto Castro Valderrama - Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Nauta, informa que dentro de la competencia territorial de su Despacho (ciudades de Loreto y Requena) no se ha reportado hasta la fecha presencia de dragas o actividades asociadas a la minería ilegal metálica; además señala que mediante una publicación tomó conocimiento del transporte de petróleo destinado a actividades de minería ilegal en la cuenca del río Nanay (provincia de Maynas departamento de Loreto) a través de una quebrada sin nombre ubicada en la Comunidad de Santa Elena en el distrito de El Tigre, provincia de Loreto, iniciando indagaciones con la finalidad de identificar a las embarcaciones, personas naturales y jurídicas que estarían realizando dicha actividad. Actualmente el citado Despacho viene realizando operativos a las embarcaciones que se acoderan en el puerto de la ciudad de Nauta a fin de verificar el transporte fluvial de combustible, estas acciones son llevadas a cabo en coordinación con personal de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Loreto - Sede Nauta.

Adicionalmente, este Despacho señala que se ha requerido a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú la asignación de un grupo de trabajo para realizar el reconocimiento en la cuenca del río El Tigre, y verificar la presencia de dragas o actividades relacionadas a la minería ilegal metálica, además personal fiscal viene coordinando y estableciendo acciones preventivas en las comunidades situadas en la cuenca del río El Tigre con el objetivo de dar a conocer las consecuencias penales y ambientales de la minería ilegal en los ríos de la Amazonía, actividad que se lleva a cabo con el apoyo del personal de la Reserva Nacional Pucacuro.

4. **Mediante Oficio N° 117-2024-LIMA-LIMA-1D-MP-FN, de fecha 08 de marzo de 2024**, suscrito por la abogada Karina Diana Vargas Quiñones - Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima Centro, se informa que con fecha 24 de octubre de 2023 ingresó una denuncia penal contra Henry Jhon Luna Córdova - Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET por la presunta comisión del delito de Responsabilidad de Funcionario Público por



Otorgamiento ilegal de Derechos, tipificado en el artículo 314° del Código Penal, por lo que el día 07 de noviembre de 2023, se emitió disposición de inicio de diligencias preliminares en sede policial y con fecha 28 de febrero de 2024, se recabó el resultado de la investigación policial mediante Informe N° 004-2024-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-DIVTIPRN-DEPPFLS.

Por otro lado, cabe indicar que esta Coordinación Nacional viene realizando las gestiones necesarias, a fin de programar mega-operativos en la lucha contra la minería ilegal en la región de Loreto, así como en otros puntos de nuestro país, el resultado de los mismos se informarán oportunamente.

Finalmente, resulta importante entender que la solución no se limita a la intervención de las FEMA'S sino que además se requiere un trabajo en conjunto de carácter interinstitucional con la Policía Nacional de Perú, Marina de Guerra del Perú entre otros, que aborde el problema desde sus distintas aristas. Considerando ello, reafirmamos nuestro compromiso de apoyar los planes y estrategias en la lucha contra la minería ilegal, en lo que corresponda a la función fiscal de la especialidad ambiental.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**FLOR DE MARÍA VEGA ZAPATA**

Fiscal Superior

Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

FVZ/rmir